

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 010-2023-R

Lambayeque, 10 de Enero del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 021-2023-UNPRG/DGA-URH, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando cese por límite de edad de la servidora administrativa nombrada María del Pilar Vasquez Yabe (Expediente N° 083-2023-SG).

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitucion y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constituición, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 021-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de Enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo, dando término a la carrera administrativa por límite de edad de la servidora administrativa nombrada María del Pilar Vasquez Yabe , quien el día 10 de enero del presente año cumplió setenta (70) años de edad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público-, concordante con el Art. 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Carrera Administrativa-, se establece que es causa justificada para declarar el cese definitivo de un servidor, haber alcanzado el límite de edad, setenta (70) años; por lo que debe tramitarse el CESE por límite de edad de la mencionada servidora.

Que, conforme al Oficio N° 003-2023-VIRTUAL-E/URH/E, emitido por el Responsable de Escalafón, se informa que la servidora administrativa María del Pilar Vasquez Yabe, el día 10 de enero del presente año, cumplió setenta (70) años de edad, bajo el régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 006-2023-UNPRG/URH-AL, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34°, concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), por lo que debe tramitarse el CESE por límite de edad de la mencionada servidora solicitando la emisión de la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

- **Artículo 1º.-** Dar término a la carrera administrativa, por límite de edad, a la servidora administrativa nombrada **MARIA DEL PILAR VÁSQUEZ YABE**, a partir del 10 de enero de 2023, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.
- **Artículo 2°.-** Disponer que la servidora administrativa antes mencionada, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.
- **Artículo 3**°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

## RESOLUCIÓN Nº 010-2023-R

Lambayeque, 10 de Enero del 2023 Página dos

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, FMH, Margesí de Bienes, interesada, Unidad de Tesorería y demás

instancias correspondientes.

cretario General

Abg. FF

/niea

AD A RESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ENRIQUE WILLFREDO CARPENA VELÁSQUEZ

Rector